

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la  
Unión Europea debido al COVID-19**

**VERSIÓN:** 31 de marzo de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
31/03/2020	<p><b>El Comité de las Regiones promueve el intercambio de buenas prácticas y acciones específicas dirigidas a migrantes en el actual contexto de crisis sanitaria por el COVID-19.</b></p> <p>La <b>Iniciativa Ciudades y Regiones para la Integración</b> del Comité de las Regiones proporciona una plataforma política para que los alcaldes europeos y los líderes regionales muestren ejemplos positivos de integración de migrantes y refugiados, compartan información relevante y promuevan la diversidad como un valor agregado para construir ciudades inclusivas y garantizar la cohesión social.</p> <p>Sus objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la integración de migrantes y refugiados.</li> <li>• Dar más voz a los municipios pequeños, ciudades y regiones medianas y alentar la cooperación entre localidades, ciudades y regiones más pequeñas.</li> <li>• Contribuir a presentar una narrativa más sólida de solidaridad y contrarrestar la desinformación en este campo.</li> </ul> <p>Actividades clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de mesas redondas políticas y conferencias de alto nivel.</li> <li>• Desarrollo y promoción de propuestas de políticas de integración de la UE.</li> <li>• Recopilación de buenas experiencias y prácticas. Las buenas prácticas recopiladas también se mostrarán en el sitio web europeo sobre integración gestionado por la Comisión Europea</li> <li>• Facilitación del intercambio de buenas prácticas.</li> <li>• Provisión y difusión de información sobre integración (oportunidades de financiación, eventos, buenas prácticas, etc.)</li> </ul> <p>En este contexto, la <b>Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas (CRPM)</b> anima a las regiones que forman parte de la misma, entre ellas Andalucía, a participar en esta iniciativa facilitando buenas prácticas y, especialmente, acciones específicas dirigidas a la población migrante que se hayan llevado a cabo en el contexto actual de crisis sanitaria por el brote del COVID-19.</p> <p>En caso de tener alguna iniciativa interesante con la que contribuir, se ruega se pongan en contacto con <a href="mailto:integration@cor.europa.eu">integration@cor.europa.eu</a> , poniendo en copia al Secretariado de la CRPM</p>

	<p>(<a href="mailto:claire.street@crpm">claire.street@crpm</a>; <a href="mailto:nidaa.botmi@crpm.org">nidaa.botmi@crpm.org</a>).</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://cor.europa.eu/en/our-work/Pages/cities-and-regions-for-integration.aspx">https://cor.europa.eu/en/our-work/Pages/cities-and-regions-for-integration.aspx</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>La Unión Europea adopta la exención de franjas horarias (slots) para ayudar a las aerolíneas.</b></p> <p>La UE suspenderá hasta el 24 de octubre de 2020 los requisitos de franjas horarias de aeropuerto que obligan a las aerolíneas a utilizar al menos el 80% de sus franjas horarias de despegue y aterrizaje para mantenerlas al año siguiente. Para ello, se ha publicado el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el reglamento (cee) n° 95/93 del consejo sobre normas comunes para la asignación de franjas horarias en aeropuertos comunitarios.</li> </ul> <p>La exención adoptada por el Consejo está diseñada para ayudar a las compañías aéreas a hacer frente a la drástica caída en el tráfico aéreo causada por la crisis de Coronavirus.</p> <p>La exención se aplica desde el 1 de marzo al 24 de octubre de 2020. También se aplicará retroactivamente desde el 23 de enero al 29 de febrero de 2020 para vuelos entre la UE y China o Hong Kong. La fecha de inicio del 23 de enero de 2020 está referida al momento en que el primer aeropuerto fue cerrado por las autoridades en China. Si la situación grave actual persiste, la medida puede ampliarse rápidamente mediante un acto delegado en la Comisión.</p> <p>La Comisión supervisará la situación e informará al respecto antes del 15 de septiembre de 2020. La introducción de la exención de slots requería una enmienda a la regulación de franjas horarias de la UE.</p> <p>El Parlamento Europeo votó el 26 de marzo y la votación del Consejo sobre la enmienda se realizó mediante un procedimiento escrito, que concluyó el 30 de marzo. Ambas instituciones negociaron y procesaron la propuesta con carácter de urgencia.</p> <p>El Reglamento de modificación está publicado en el Diario Oficial de la UE el 31 de marzo de 2020.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="http://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-4-2020-REV-1/en/pdf">http://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-4-2020-REV-1/en/pdf</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>La Unión Europea adopta medidas para la liberación inmediata de fondos.</b></p> <p>La Unión Europea está tomando medidas urgentes para poder poner a disposición ayuda financiera para afrontar los efectos de la pandemia de COVID-19.</p> <p>El Consejo ha adoptado dos actos legislativos con objeto de liberar urgentemente fondos del presupuesto de la UE para poder abordar la crisis del COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica los Reglamentos (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013 y (UE) n° 508/2014 en lo que respecta a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas sanitarios de los Estados</li> </ul>

	<p>miembros y en otros sectores de sus economías en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo para proporcionar asistencia financiera a los Estados miembros y a los países que negocian su adhesión a la Unión que están gravemente afectados por una emergencia de salud pública.</li> </ul> <p>Uno de los actos modifica las normas de los Fondos Estructurales y de Inversión, mientras que el otro amplía el alcance del Fondo de Solidaridad de la UE.</p> <p>La <b>Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus</b> dará a los Estados Miembros acceso a 37 mil millones de euros de cohesión para fortalecer los sistemas de salud, así como también a pequeñas y medianas empresas, previsiones de trabajo a corto plazo y servicios comunitarios.</p> <p>Del total, alrededor de 8 mil millones de euros provendrán de financiaciones no gastadas en 2019 con cargo a los fondos estructurales. La nueva medida permite a los Estados miembros gastar dinero no utilizado para mitigar el impacto de la pandemia en lugar de devolverlo al presupuesto de la UE. Otros 29 mil millones de euros se desembolsarán anticipadamente de las asignaciones que deberían pagarse más adelante este año.</p> <p>Se incluirán gastos desde el 1 de febrero de 2020 para cubrir los costos ya incurridos en los esfuerzos por salvar vidas y proteger a los ciudadanos.</p> <p>Los Estados miembros también tendrán una mayor flexibilidad para realizar transferencias entre programas de política de cohesión a fin de redirigir los recursos a donde más se necesitan.</p> <p>El Consejo también modificó el alcance del Fondo de Solidaridad de la UE para incluir emergencias de salud pública además de desastres naturales. Esto ayudará a los Estados miembros y a los países candidatos a satisfacer necesidades inmediatas durante la pandemia de coronavirus.</p> <p>Dada la urgencia de la situación, ambos actos legislativos se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea el 31 de marzo y <u>entran en vigor el 1 de abril de 2020</u>.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="#">Reglamento sobre la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus.</a></p> <p><a href="#">Reglamento que amplía el alcance del Fondo de Solidaridad de la UE</a></p>
31/03/2020	<p><b><a href="#">Guía rápida sobre la aplicación de las normas antimonopolio en las iniciativas de cooperación durante la actual crisis de coronavirus</a></b></p> <p>Las circunstancias excepcionales de este tiempo y sus desafíos relacionados pueden desencadenar la necesidad de que las empresas cooperen entre sí para superar la crisis en beneficio de los consumidores.</p> <p>En respuesta a esta necesidad, la Comisión Europea, la Autoridad de Vigilancia de la AELC y las Autoridades Nacionales de Competencia, que juntas forman la Red Europea de Competencia, han emitido una declaración conjunta sobre la aplicación de las normas antimonopolio durante la actual crisis de coronavirus.</p> <p>Así mismo, la Comisión Europea ha creado un sitio web dedicado dar orientación a las empresas, asociaciones y sus asesores legales sobre la compatibilidad de la normativa de</p>

	<p>competencia de la UE con las iniciativas de cooperación de la UE que deben implementarse de manera rápida para abordar la crisis del coronavirus de manera efectiva.</p> <p>La Comisión reconoce que la cooperación entre empresas puede ser crucial para garantizar el suministro y la distribución equitativa de bienes y servicios esenciales, así como para mitigar en la mayor medida posible las consecuencias económicas y sociales negativas de esta crisis.</p> <p>El objetivo de esta iniciativa es ayudar a las empresas a elaborar acuerdos de cooperación nuevos y temporales de manera competitiva para ayudar a Europa a superar la actual crisis de coronavirus de manera unida.</p> <p>Además de poner bajo un mismo techo la normativa ya disponible sobre antimonopolio y coronavirus, la Comisión Europea ha creado un buzón funcional, <a href="mailto:COMP-COVID-ANTITRUST@ec.europa.eu">COMP-COVID-ANTITRUST@ec.europa.eu</a>, que las empresas pueden utilizar para solicitar información sobre iniciativas específicas establecidas para superar la crisis actual.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/competition/antitrust/coronavirus.html">https://ec.europa.eu/competition/antitrust/coronavirus.html</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>La Comisión Europea ha publicado guías prácticas para ayudar a aumentar la producción de suministros médicos seguros</b></p> <p>La Comisión ha elaborado unas guías con preguntas y respuestas para ayudar a los fabricantes a aumentar la producción de equipos y materiales médicos esenciales en tres áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la producción de mascarillas y otros equipos de protección personal (EPIs),</li> <li>• limpiadores y desinfectantes para manos y</li> <li>• la impresión 3D en el contexto del brote de coronavirus.</li> </ul> <p>Estos documentos también tienen como objetivo ayudar a los fabricantes y las autoridades de vigilancia del mercado a asegurar que estos productos cumplan con las normas de seguridad necesarias y sean efectivos. El brote de coronavirus requiere el apoyo y la colaboración de los fabricantes y las empresas han expresado su solidaridad y se ofrecieron a darse consejos prácticos y técnicos entre sí para ayudar a aumentar la producción de EPIs y suministros médicos.</p> <p>Concretamente, se han elaborado las siguientes guías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Procedimientos de evaluación de conformidad para equipos de protección.</b> La guía <b>ayuda a los fabricantes a evaluar los requisitos legales y técnicos aplicables</b> antes de importar nuevos productos a la UE o hacer nuevas instalaciones o reconvertirlas para <b>producir equipos de protección</b> como mascarillas, guantes y batas quirúrgicas para satisfacer la demanda sin precedentes provocada por la crisis del coronavirus. La guía detalla los marcos legales aplicables en la UE y ofrece consejos a los fabricantes sobre los pasos concretos que deben tomar para poder colocar sus productos en el mercado de la UE. También explica el papel de las autoridades nacionales, en particular las autoridades de vigilancia del mercado para garantizar un nivel adecuado de salud y seguridad de los equipos originarios de terceros países, que se comercializan en el mercado de la UE.</li> <li>• <b>Guía sobre la legislación aplicable para los limpiadores y desinfectantes de manos sin enjuague (gel, solución, etc.)</b> El documento pretende proporcionar <b>orientación a los operadores económicos</b>, incluidas las pequeñas y medianas empresas, sobre el <b>marco legal aplicable para la comercialización de gel hidroalcohólico</b> en el mercado de la UE (el Reglamento sobre productos cosméticos o el Reglamento sobre biocidas) y las declaraciones que puede hacer al usuario. Su objetivo es responder a las preguntas frecuentes que recibe la</li> </ul>

	<p>Comisión de los operadores de los sectores de la cosmética y de otros sectores, que están muy comprometidos en aumentar o convertir su capacidad de producción hacia estos productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>Procedimientos de evaluación de la conformidad para la impresión 3D y los productos impresos en 3D que se utilizarán en un contexto médico para COVID-19</b>                      El documento ofrece orientación sobre los <b>procedimientos de evaluación de conformidad para la impresión 3D</b> y los productos impresos en 3D para uso médico en el contexto del brote de coronavirus. El documento tiene como objetivo detallar los marcos legales aplicables de la UE para esos productos y establece ejemplos de normas técnicas que los fabricantes pueden utilizar para colocar productos conformes en el mercado de la UE.                 </li> </ul> <p>Los documentos publicados ofrecen consejos prácticos sobre la aplicación de la <i>Recomendación de la Comisión sobre las evaluaciones de conformidad de los EPIs y ciertos tipos de dispositivos médicos, emitido el pasado 13 de marzo</i>. Esta Recomendación prevé dos escenarios en los que los productos pueden comercializarse incluso si los procedimientos de evaluación de la conformidad aún no se han finalizado.</p> <p>También proporcionan más información sobre los estándares relevantes para los EPIs y ciertos tipos de dispositivos médicos que las organizaciones europeas de normalización han puesto a disposición de todos los operadores económicos, gracias a un acuerdo alcanzado con la Comisión Europea el pasado 20 de marzo.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="#">Guía 1: procedimientos de evaluación de conformidad para equipos de protección.</a></p> <p><a href="#">Guía 2: orientaciones sobre la legislación aplicable para los limpiadores y desinfectantes de manos sin enjuague (gel, solución, etc.)</a></p> <p><a href="#">Guía 3: procedimientos de evaluación de conformidad para la impresión 3D y de los productos impresos en 3D que se utilicen para uso médico en respuesta al brote de COVID-19</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>Guía práctica para garantizar la libre circulación de trabajadores esenciales</b></p> <p>La Comisión ha emitido una guía práctica para garantizar la movilidad de los trabajadores dentro de la UE, en particular para que aquellos en ocupaciones esenciales para combatir la pandemia de coronavirus, puedan llegar a su lugar de trabajo.</p> <p>No se limita a aquellos que trabajan en los sectores de atención médica y alimentos, sino que incluye otros servicios esenciales como cuidado de niños, cuidado de ancianos y personal esencial para servicios públicos. Junto con la Guía sobre la implementación de la restricción temporal a los viajes no esenciales en la UE, responde a las solicitudes hechas por los líderes de la UE el 26 de marzo y busca abordar las preocupaciones de los ciudadanos y las empresas afectadas por las medidas adoptadas para limitar la propagación del coronavirus, así como de las autoridades nacionales que implementan las medidas.</p> <p>Si bien es comprensible que los Estados miembros hayan introducido controles fronterizos internos para limitar la propagación del coronavirus, es imperativo que los trabajadores esenciales puedan llegar a su destino sin demora.</p> <p>Las directrices publicadas hoy identifican una serie de <b>trabajadores que ejercen ocupaciones esenciales</b> y para los cuales la libre circulación continua en la UE se considera fundamental. La lista no es exhaustiva, pero los ejemplos incluyen profesionales sanitarios, trabajadores de cuidado de niños y ancianos, científicos en industrias relacionadas con la salud, aquellos</p>

	<p>necesarios para instalar dispositivos médicos esenciales, bomberos y policías, trabajadores de transporte, así como personas que trabajan en el sector alimentario.</p> <p>La Comisión insta a los Estados miembros a que establezcan procedimientos específicos libres de carga y rápidos para garantizar un paso sin problemas a dichos trabajadores fronterizos.</p> <p>Más allá de estas categorías específicas de trabajadores, las directrices también aclaran que los Estados miembros deberían permitir que los <b>trabajadores fronterizos</b> continúen cruzando fronteras si el trabajo en el sector en cuestión todavía está permitido en el Estado miembro de acogida. Los Estados miembros deben tratar a los trabajadores transfronterizos y a los trabajadores nacionales de la misma manera</p> <p>En cuanto a los <b>trabajadores temporeros</b>, particularmente en el sector agrícola, se pide a los Estados miembros que intercambien información sobre sus diferentes necesidades a nivel técnico y que establezcan procedimientos específicos para garantizar un paso sin problemas a dichos trabajadores, a fin de responder a la escasez de mano de obra como resultado de la crisis. Los trabajadores estacionales en la agricultura realizan en ciertas circunstancias funciones esenciales de cosecha, siembra y cuidado. En tal situación, <b>los Estados miembros deben tratar a esas personas como trabajadores esenciales</b> y comunicar a los empleadores la necesidad de proporcionar una protección adecuada de salud y seguridad.</p> <p>Estas orientaciones complementan las Directrices recientemente adoptadas de medidas de gestión fronteriza para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de bienes y servicios esenciales, así como la Guía sobre la implementación de la restricción temporal a los viajes no esenciales a la UE.</p> <p>La Comisión continuará identificando las mejores prácticas en los Estados miembros que pueden extenderse a todos los Estados miembros para permitir que los trabajadores ejerzan sus ocupaciones cruciales sin obstáculos indebidos.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20200330_c-2020-2050-report_en.pdf">https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20200330_c-2020-2050-report_en.pdf</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>La Comisión presenta una guía práctica sobre la aplicación de la restricción temporal de viajes no esenciales en la UE.</b></p> <p>La Comisión Europea ha publicado una guía para la implementación de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE, facilitar la preparación del tránsito para la repatriación de los ciudadanos de la UE y sobre los efectos en la política de visas.</p> <p>La Comunicación de la Comisión complementa las <i>Directrices de la Comisión sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de bienes y servicios esenciales</i>, que garantiza la libre circulación de trabajadores críticos y da respuesta a las solicitudes formuladas en la Declaración de los miembros del Consejo Europeo del 26 de marzo de 2020 para facilitar el tránsito de los ciudadanos repatriados y dar respuesta a los ciudadanos y empresas sobre las medidas tomadas para limitar la propagación del coronavirus, así como a las autoridades nacionales que implementan las medidas.</p> <p>La guía ofrece asesoramiento sobre la implementación de la restricción temporal de fronteras, sobre la facilitación del tránsito para la repatriación de los ciudadanos de la UE y sobre cuestiones de visados, abordando así las cuestiones que los Estados miembros plantearon en las videoconferencias quincenales de los Ministros de Asuntos Interiores y en las reuniones técnicas con los Estados miembros.</p>

## Implementación de la restricción de viaje temporal en las fronteras.

Se brinda orientación práctica detallada a las autoridades fronterizas sobre temas clave, tales como:

- Criterios para denegar la entrada: la restricción de los viajes no esenciales a la UE se aplica a los nacionales no residentes y no nacionales de la UE que presenten síntomas relevantes o que hayan estado particularmente expuestos al riesgo de infección y se consideren una amenaza para la salud pública. Cualquier decisión sobre la denegación de entrada debe ser proporcionada y no discriminatoria. Para determinar si un viajero representa un riesgo, los guardias fronterizos están invitados a consultar la guía del *Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades*, disponible [aquí](#).
- Exenciones: los nacionales de todos los Estados miembros de la UE y los países Schengen, y sus familiares, así como los nacionales no residentes en la UE que residan por largo tiempo en la UE están exentos de la restricción de viaje temporal con el propósito de regresar a casa. Los nacionales de San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano / Santa Sede deben considerarse nacionales de los Estados miembros para permitirles regresar a sus hogares. Ciertos trabajadores de fuera de la UE también están exentos, por ejemplo, profesionales de la salud, trabajadores fronterizos y trabajadores agrícolas temporales.
- Seguridad: a los viajeros a los que se les permite la entrada, las autoridades fronterizas deben hacer cumplir estrictamente el Código de fronteras Schengen. Deben verificar la autenticidad de los documentos de viaje y las autoridades nacionales deben aplicar controles sistemáticos a través del Sistema de Información de Schengen para proteger contra posibles amenazas terroristas o delincuencia transfronteriza. Los pasaportes de los ciudadanos no pertenecientes a la UE deben estar sellados.
- Verificaciones de salida: las autoridades fronterizas deben proporcionar información sobre las restricciones de viaje y los casos detectados deben remitirse de inmediato a los servicios de salud pertinentes. En caso de que se agoten los recursos de control fronterizo nacional, los Estados miembros pueden dar prioridad a los controles de entrada sobre los controles de salida, en la medida de lo posible sin afectar las medidas sanitarias nacionales.

## Tránsito y repatriación

Los Estados miembros deben facilitar el tránsito de los nacionales de todos los Estados miembros de la UE y los países asociados a Schengen, así como a sus familiares, independientemente de su nacionalidad, así como los nacionales de terceros países que posean un permiso de residencia y sus dependientes que regresen a su Estado miembro de nacionalidad o residencia.

Los nacionales de Serbia, Macedonia del Norte, Montenegro y Turquía deben recibir el mismo trato cuando sean repatriados bajo el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, ya que son Estados participantes en el Mecanismo.

## Solicitudes de visados y duración de estancia vencidas

Los consulados de los Estados miembros deben permanecer abiertos y garantizar un servicio mínimo para el procesamiento de las solicitudes de visa por parte de los viajeros exentos de las restricciones temporales de viaje.

Los viajeros no pertenecientes a la UE que deban permanecer en la UE más tiempo del que están autorizados, debido a restricciones de viaje, no deben ser penalizados. Para los viajeros actualmente presentes en el área Schengen con un visado de corta duración que se vean obligados a permanecer más tiempo del que les permite su visado, los Estados miembros pueden extender el visado hasta un máximo de 90 días en 180 días. Además, los Estados

	<p>miembros deben emitir un visado de larga duración o un permiso de residencia temporal para los titulares de visados de corta duración y aquellos que viajan sin visado y que están obligados a permanecer más allá de 90 días en 180 días.</p> <p>También se anima a los Estados miembros a que renuncien a sancionar a los viajeros no pertenecientes a la UE que no puedan salir a tiempo debido a las restricciones de viaje. Las estancias excesivas vinculadas a restricciones de viaje no deben tenerse en cuenta al procesar futuras solicitudes de visa.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20200330_c-2020-2050-report_en.pdf">https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/20200330_c-2020-2050-report_en.pdf</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) realiza un informe sobre el problema de la desinformación y lanza la página web EUvsDiSiNFO dedicada a apoyar la destrucción de bulos y la verificación de hechos sobre la pandemia del COVID-19</b></p> <p>La desinformación y la desinformación en torno a COVID-19 continúan proliferando en todo el mundo, con consecuencias potencialmente dañinas para la salud pública y la comunicación efectiva de crisis. En la UE y en otros lugares, los mensajes coordinados de desinformación buscan enmarcar a las minorías vulnerables como la causa de la pandemia y alimentar la desconfianza en la capacidad de las instituciones democráticas para dar respuestas efectivas. Algunos actores estatales y respaldados por el estado buscan explotar la crisis de salud pública para promover los intereses geopolíticos, a menudo desafiando directamente la credibilidad de la Unión Europea y sus socios.</p> <p>El objetivo del INFORME ESPECIAL DEL SEAE, disponible en <b>EUvsDiSiNFO</b>, es la evaluación de narrativas y desinformación en torno a la pandemia de COVID-19 es proporcionar una visión general instantánea de las tendencias actuales y los conocimientos sobre las actividades de desinformación relacionadas con COVID-19. Se centra principalmente en la dimensión externa, en línea con el mandato del SEAE. Para ello, el SEAE está trabajando en estrecha colaboración con la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE y también coopera en este tema con socios internacionales (G7, OTAN y actores no estatales).</p> <p>Por otro lado, después de su primera reunión con las plataformas en línea a principios de marzo, la Vicepresidenta de Valores y Transparencia de la Comisión, Věra Jourová, realizó una conferencia telefónica el viernes pasado con Google, Facebook, Twitter, Microsoft, Mozilla y la asociación comercial EDIMA para recibir una actualización sobre la propagación de desinformación relacionada con la pandemia de coronavirus.</p> <p>Las plataformas, todas firmantes del Código de Prácticas sobre Desinformación, informaron que los pasos que han tomado durante las últimas semanas contribuyeron a un mayor acceso a información autorizada (como la OMS o las autoridades nacionales de salud), así como a la eliminación de contenido nocivo.</p> <p>Las plataformas confirmaron que observan un flujo constante de información falsa y dañina, principalmente relacionada con la salud, que eliminan en grandes cantidades. Del mismo modo, han implementado medidas para eliminar anuncios relacionados con equipos de protección, como mascarillas.</p> <p>La Vicepresidenta instó a las empresas a compartir datos relevantes con la comunidad de investigación y verificación de datos, así como a trabajar junto con las autoridades de todos los Estados miembros y compartir muestras de contenido eliminado, incluso con la Comisión.</p> <p>Las plataformas observaron un aumento en el tráfico de información hacia fuentes autorizadas,</p>

	<p>especialmente en temas de salud, lo que subraya la necesidad de mantener una alta calidad de dicho contenido en todos los idiomas.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="http://euvsdisinfo.eu/">http://euvsdisinfo.eu/</a></p>
<p>31/03/2020</p>	<p><b>Recursos europeos de aprendizaje para estudiantes, docentes y educadores en línea durante la crisis del coronavirus.</b></p> <p>La Comisión ha publicado una página web con una amplia gama de materiales de aprendizaje en línea disponibles para toda Europa.</p> <p>Su objetivo es garantizar la continuidad en las actividades de educación y capacitación durante la actual crisis de Coronavirus.</p> <p>Con la mayoría de las escuelas y campus cerrados, la situación actual representa un desafío en tiempo real para el aprendizaje a distancia.</p> <p>La comisionada de Innovación, Investigación, Cultura, Educación y Juventud, Mariya Gabriel, dijo a este respecto que: <i>si bien la crisis del coronavirus está causando interrupciones en las oportunidades de educación, capacitación y movilidad en toda la UE y más allá, debemos asegurar que no obstaculice el aprendizaje. Es por eso que hemos reunido una amplia gama de recursos para apoyar el aprendizaje en línea.</i></p> <p>Las herramientas en línea pretenden servir para diferentes propósitos educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectar a educadores y alumnos entre sí cuando están en lugares separados</li> <li>• Acceder a información y entornos que generalmente no están disponibles en todos los hogares o instituciones</li> <li>• Apoyar el desarrollo profesional continuo de los educadores de manera flexible.</li> </ul> <p><b><u>Plataformas en línea para profesores y educadores.</u></b></p> <p><b>Portal de educación escolar</b> Disponible en 23 idiomas europeos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones, tutoriales y materiales didácticos.</li> <li>• Materiales didácticos creados por las instituciones de la UE y proyectos financiados por la UE.</li> <li>• Cursos gratuitos en línea</li> <li>• Webinars (Seminarios web)</li> <li>• Boletín informativo</li> <li>• Desarrollo de competencias clave: recursos para la enseñanza y el aprendizaje en línea</li> </ul> <p><b>eTwinning</b> Plataforma europea colaborativa para que los docentes se comuniquen, intercambien recursos, emprendan oportunidades de desarrollo profesional y co-creen proyectos. Disponibles en 30 idiomas(se requiere registro).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kits de proyectos eTwinning listos para usar</li> <li>• Ejemplos de proyectos de mejores prácticas</li> <li>• Testimonios de maestros</li> </ul> <p><b>Rincón de aprendizaje</b> Materiales didácticos, incluidos juegos en línea, para ayudar a los alumnos de todas las edades a descubrir la UE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juegos</li> </ul>

- Competiciones
- Materiales de aprendizaje

### **SALTO-YOUTH**

Catálogo en línea de herramientas de capacitación que promueven y apoyan el trabajo juvenil.

- Caja de herramientas para formadores y trabajadores juveniles.

### **Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE)**

Comunidad en línea abierta y multilingüe que conecta a profesionales de aprendizaje de adultos en toda Europa para ayudar a mejorar la calidad y la diversidad de las oportunidades de aprendizaje de adultos (puede ser necesario registrarse).

- Editor de video fácil de usar para personalizar las lecciones de e-learning
- Herramientas para el aprendizaje permanente: recursos para la educación en línea

### **Intercambio virtual Erasmus +**

Oportunidades innovadoras de intercambio virtual en línea para jóvenes en Europa y el sur del Mediterráneo.

- Oportunidades de formación Erasmus + Intercambio Virtual

### **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)**

Dispone de recursos que apoyan la realización de enseñanza y aprendizaje en línea de calidad por parte de profesionales de educación superior se requiere registro)

### ***Yummy Physics***

Serie de videos sobre la física de los alimentos producidos bajo las acciones de Marie Marie Skłodowska-Curie.

### **Proyectos financiados por la UE**

#### **'Penji protege el planeta'**

Actividad de aprendizaje basada en juegos que enseña a los estudiantes de primaria y secundaria la importancia de la sostenibilidad ambiental.

- Penji protege el planeta (se requiere descarga para la aplicación)

#### **'Moby Click'**

Materiales de aprendizaje electrónico que respaldan el desarrollo del aprendizaje mejorado por la tecnología (puede ser necesario registrarse)

- Herramientas educativas

#### **'Código n' Social'**

Plataforma de aprendizaje interactiva que brinda acceso a un aprendizaje de calidad de las TIC, que incluye programación y habilidades tecnológicas básicas, para personas en riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE). Se requiere registro.

- Recursos del proyecto

#### **'Proyecto CREATIONS'**

El proyecto *CREATIONS* desarrolla enfoques creativos y atractivos para la educación científica basada en el arte(puede ser necesario registrarse)

- Recursos del proyecto

### **Contenido relacionado**

#### **Plataforma de resultados del proyecto Erasmus +**

recursos y herramientas que promueven el aprendizaje innovador abierto y a distancia creado por proyectos financiados por el programa Erasmus +.

- Plataforma de resultados del proyecto Erasmus +

#### **Plan de Acción para la Educación Digital**

Establece medidas para ayudar a los Estados miembros de la UE a enfrentar los desafíos y oportunidades de la educación en la era digital.

- Plan de acción de educación digital

### **Premios Hackathon de educación digital**

Fomentan la creación de soluciones a los desafíos educativos en la era digital.

- Hackathon de educación digital

Una próxima revisión del **Plan de Acción de Educación Digital** a mediados de 2020 respaldará aún más el desarrollo del aprendizaje en línea en diferentes niveles de educación en toda Europa.

### **Más información:**

[https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/coronavirus-online-learning-resources\\_en](https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/coronavirus-online-learning-resources_en)